

QUINTERO, 25 JUN. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 13.12.17; que aprueba el Presupuesto Municipal, año 2018;
5. La existencia de disponibilidad y factibilidad presupuestaria en Cuenta del Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 999 Sub asignación 004 Otras Transferencias al Sector Privado;
6. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 56 de fecha 20.06.18; que aprueba conceder subvención municipal;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

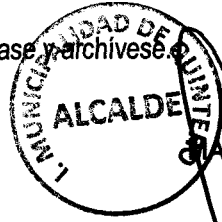
Nombre	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura
Rut de la Institución	72.708.200-K.
Representante legal	Susana Cavada Cisternas
Rut Representante Legal	[REDACTED]
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias	23. 06.2005.
Monto Aprobado	\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)
Objetivo de la Subvención	Aporte para solventar gastos del desarrollo de la Festividad Religiosa San Pedro a realizarse el 01.07.2018 en Loncura, Quintero.
Fecha Límite de la Rendición	30.07.18.

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



AURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.-Sindiato Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura
 - 2.-Alcaldía.
 3. Secretaria Municipal.
 4. Carpeta Institución.
 5. Finanzas
 6. Control
- MCP/YGS/.

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES CALETA LONCURA, COMUNA DE QUINTERO.**

En Quintero a 20 de Junio de 2018, entre la **I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT [REDACTED]** domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, el **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, comuna de Quintero, Rut N° 72.708.200-K**; en adelante "el ejecutor" representado por doña Susana Cavada Cisternas, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 037 de fecha 13.12.2017, que contempla el ítem de trasferencias al sector privado, cuyas organizaciones e instituciones de pescadores pueden optar a subvenciones municipales, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tiene relación con las tradiciones y patrimonio cultural, referida en forma específica con la Festividad Religiosa de San Pedro;

CUARTO; La iniciativa presentado el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura relativa a la tradicional Festividad Religiosa San Pedro, Patrono de los Pescadores, Caleta de Loncura año 2018;

QUINTO; Por este Convenio, Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de M\$1.200.000.- (un millón, doscientos mil pesos), las que serán entregados en una sola cuota, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

El monto de la subvención municipal por el total de \$1.200.000.- (un millón, doscientos mil pesos), se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaria Municipal y un cheque nominativo a nombre de Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, destinados a los gastos estipulados en el

proyecto Celebración Fiesta Religiosa San Pedro junto a la comunidad, monto que será rendido a más tardar el 30.07.2016.-

SEXTO; Serán obligaciones del Ejecutor, Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, comuna de Quintero.

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta de Loncura, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2017
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 30.07.2018.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: 1.200.000.-

Personal;

3.- En la Difusión del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto del Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta Loncura, comuna de Quintero
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


SUSANA CAVADA CISTERNAS
 PRESIDENTE


MAURICIO CARRASCO PARDO
 ALCALDE


YÉSMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL